



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el artículo 43A del Decreto 016 de 2014 numeral adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Ley No. 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 02362 del 29 de junio de 2017, Resolución No. 0-2406 del 4 de julio de 2017, Resolución 0-0962 de 2020 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 016 de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, en el numeral 5 de su artículo 43A, numeral adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, señala que son funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior se expide el acto administración de justificación de contratación directa en los siguientes términos:

fs

Página 1 de 11



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

1. Descripción de la necesidad:

Que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, no cuenta con inmuebles propios en algunos municipios del departamento de Cauca en donde sus unidades adscritas puedan desarrollar sus funciones misionales, cuyos inmuebles se detallan en párrafos precedentes.

Que por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, ha determinado la necesidad de contratar en arrendamiento veinticuatro (24) inmuebles en los diferentes municipios del departamento de Cauca, para el funcionamiento de los diferentes despachos de la Fiscalía General de la Nación, inmuebles que cumplen con los requisitos establecidos por la Entidad, los cuales se relacionan a continuación.

2. Causal de Contratación:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa, en consideración a que el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como modalidad de selección para el arrendamiento o adquisición de inmuebles en las Entidades Estatales y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, consagra como causal de contratación directa el “arrendamiento de bienes inmuebles”.

3. Objeto de contratación:

El arrendador se obliga con Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico –de la Fiscalía General de la Nación a entregar a título de arrendamiento los inmuebles que se describen a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

ITEM	MUNICIPIO	OBJETO	ARRENDADOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Almaguer	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 3-47 de la localidad de Almaguer Cauca con un área construida de 162 M2.	NANCY ESNEDA MAMIAN CARDONA	16 MESES	\$10.527.350
2	Balboa	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 4 #4-68 Piso 2, Plaza principal de la nomenclatura urbana de Balboa - Cauca, con un área construida de 104m2.	MIGUEL ENRIQUE BURBANO GARCES	16 MESES	\$ 19.504.222
3	Bolívar	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 4ª No. 6-28 entre Calle 6ª y 7ª del Barrio Centro de Bolívar - Cauca, con un área construida de 90 m2.	JESUS LIDERMAN JOAQUI CRUZ	16 MESES	\$ 40.677.440
4	Corinto	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 9 – 27/33/35 de la nomenclatura urbana de Corinto - Cauca, con un área construida de 251 m2.	ADRIANA GABRIELA SALAS FLOREZ	16 MESES	\$ 15.308.118
5	Guapi	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 3 con calle 6, barrio Las Flores de la nomenclatura urbana de Guapi - Cauca, con un área construida de 100m2.	MARIA DE LA PAZ ANGULO OCORO	16 MESES	\$ 32.344.000
6	La Vega	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en el segundo piso de la calle	HERLINDA PIAMBA MENESES	16 MESES	\$ 8.520.968

Página 3 de 11

RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

		principal de La Vega, con un área construida de 96.82m2, matriculado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán en La Vega Cauca.			
7	Mercaderes	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 3ª con calle 8ª esquina, de la nomenclatura urbana de Mercaderes - Cauca, con un área construida de 79m2, matriculado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Patia El Bordo en Cauca.	NANCY CERON CADENA	16 MESES	\$ 11.765.480
8	Miranda	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la en la Calle 9 No. 7-37 de la nomenclatura urbana de Miranda – Cauca, con un área construida de 176.40m2.	LUZ ELENA LONDOÑO ARBOLEDA	16 MESES	\$ 21.476.416
9	Piendamó	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 5 N° 9 – 43 - 47, barrio Fátima de la nomenclatura urbana de Piendamó - Cauca, con un área construida de 626 m2.	LUZ ADIELA URBANO MESA	16 MESES	\$ 71.629.700
10	Puerto Tejada	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 21-04 esquina y también con ingreso por la	FRANCISCO CELORIO VIAFARA	16 MESES	\$ 152.269.236

Página 4 de 11

RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

		Calle 21 No. 18-70 de la nomenclatura urbana de Puerto Tejada - Cauca, con un área construida de 240m2.			
11	Popayán	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 2 – 76, barrio La Pamba de la nomenclatura urbana de Popayán – Cauca, con un área construida de 1300 m2.	MARCELA SILVA ROLDAN	16 MESES	\$ 271.901.652
12	Silvia	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 2ª número 14 - 11 de la nomenclatura urbana de Silvia - Cauca, con un área construida de 237 m2.	JERSAIN LOZADA VIDAL	16 MESES	\$ 20.532.424
13	Timbiquí	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 3 Calle 4 -29 barrio San José de la nomenclatura urbana de Timbiquí - Cauca, con un área construida de 94.50m2	LUIS FERNANDO HERNANDEZ GRACIANO	16 MESES	\$ 34.621.854
14	Totoró	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 2 número 2-70, barrio Estonia de la nomenclatura urbana de Totoró – Cauca, con un área construida de 113 m2.	DENIS ORLANDO FERNANDEZ CASTILLO	16 MESES	\$ 9.201.964
15	Popayán	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 9ª No. 76 N-19 (Av. Panamericana) de la ciudad de Popayán - Cauca, bodega 14 de Popayán - Cauca, con un área construida de 864.21 m2.	CONSTRUCTORA LOS ALPES S.A.S	16 MESES	\$ 256.244.184

fs

RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

16	Toribio	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 2 - 54 de la nomenclatura urbana de Toribio – Cauca, con un área construida de 97.14m2.	JORGE DUVAN HERNANDEZ	16 MESES	\$ 15.496.158
17	Caldono	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 4 - 18, barrio El Progreso de la nomenclatura urbana de Caldono - Cauca, con un área construida de 90m2.	LUIS ENRIQUE CHEPE COLLAZOS	14 MESES	\$ 23.621.902
18	Villa Rica	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 8 No 3-04 piso 3 barrio centro de la nomenclatura urbana de Villa Rica - Cauca, con un área construida de 110 m2	FLOR EDITH CASTRO CARABALI	16 MESES	\$ 25.181.266
19	Cajibío	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 3-72/76, de la ciudad de Cajibío – Cauca, con un área construida de 128.25 m2.	ANA CECILIA SAÑUDO	16 MESES	\$ 14.887.270
20	Caloto	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 4 con calle 11 y 12 No. 12-53 de la nomenclatura urbana de Caloto - Cauca, con un área construida de 203m2.	ESMERALDA PEÑA PILCUE	16 MESES	\$ 24.191.824
21	Belalcazar	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 4-42 de la localidad de Belalcázar - Cauca, con un área construida de 97 m2.	LUZ MARINA MORENO PERDOMO	16 MESES	\$ 29.996.244

fs

Página 6 de 11



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

22	Santander de Quilichao	Contratar el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 8 número 5- 57/75 Ubicado en el Barrio Olaya Herrera de la nomenclatura urbana de Santander de Quilichao – Cauca, con un área construida de 978.76m2	TERESA FRANCO LARA	16 MESES	\$ 365.000.126
23	Timbio	Contratar el arrendamiento el inmueble ubicado en la carrera 22 #18-43 de la nomenclatura urbana de Timbío - Cauca, con un área construida de 190m2, matriculado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán en Cauca.	JESUS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA	16 MESES	\$ 49.993.740
24	Argelia	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 2 No. 2 Barrio la Gloria de la nomenclatura urbana de Argelia- Cauca, con un área construida de 100 m2	JHON MARIO ARMERO MELLIZO	16 MESES	\$ 29.996.244

Que los propietarios de los inmuebles antes señalados manifestaron su consentimiento para entregar los bienes inmuebles en arrendamiento a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

4. Presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista:

4.1. Presupuesto para la contratación

Que el valor total de los contratos corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL** *fs*

Página 7 de 11



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.554.889.782) cuyos recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2022, soportados en el CDP 14222 del 31 de mayo de 2022, y aprobación de vigencias futuras para los años 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, autorizadas mediante radicado: 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el valor estipulado se encuentra ajustado a los precios de mercado.

4.2. Condiciones que se exigirá al contratista:

1. Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil.
2. No podrá requerir al ARRENDATARIO para que lo autorice a efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato.
3. Si se hubiera contratado algún servicio, plan de promoción o alguna compra para ser cobrada en la factura de cualquier servicio público, pagará la deuda en la forma estipulada con el acreedor, y en todo caso deberá pagar el valor total de esta deuda a la fecha de liquidación del presente contrato.
4. Realizar al inmueble las reparaciones necesarias y que le correspondan, con el objeto de tener en perfectas condiciones de funcionamiento el inmueble objeto de arrendamiento.
5. Realizar la inclusión del inmueble en una póliza de todo riesgo. En todo caso frente a la ocurrencia de cualquier siniestro del inmueble objeto de arrendamiento, el ARRENDADOR, asume la totalidad de riesgo acaecido y consecuencias generales. (SI EL CONTRATO ESPECIFICAMENTE LO REQUIRIERA)



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

6. Proteger y dar un uso adecuado a la información de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el ARRENDADOR, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el ARRENDADOR deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA el ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y demás normas aplicadas por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá agregar la planilla con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

8. Frente a la ocurrencia de cualquier siniestro sobre el inmueble objeto del contrato de arrendamiento y cuya causa no esté cubierta por ninguno de los amparos incluidos en la póliza MAPFRE/COLOMBIA No.2201219021417 la cual tiene vigencia entre el 01 de agosto del 2022 al 15 de diciembre del 2022 y las que llegaré a adquirir la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el ARRENDADOR deberá asumir los riesgos acaecidos, perjuicios y consecuencias generadas que se llegaren a presentar.



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

9. Informar al ARRENDATARIO de forma inmediata, al momento de que sobre el bien inmueble recaiga una medida cautelar como consecuencia de litigios civiles que se presenten dentro de la ejecución del contrato.

10. Las demás que señale la Ley y normas complementarias.

11. Que los estudios previos para la contratación de los inmuebles podrán ser consultados en la página electrónica del SECOP II, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

En merito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa los contratos de arrendamientos, señalados en la parte motiva de la presente resolución, por los periodos y valores allí convenidos.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 0548
Octubre 26 del 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco días (25) días del mes de octubre del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

Proyectó: Rikelme Cuartas – Auxiliar I 

Revisó: Karen Joanna Cilima Portilla- Profesional de Gestión III 